

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANONIMA Y LA RECTIFICACION, AMPLIACION DE LA MISMA.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA M Y D COMPAÑIA ANONIMA se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 8 de julio de 1987 ante la Notaria del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la misma que ha sido rectificada y ampliada mediante la escritura pública otorgada ante la misma Notaria el 30 de noviembre de 1987; han sido aprobadas por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No. 88-2-1-1- 02203 el 21 JUN. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 12.622 el 24 de noviembre de 1988
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas la señora María Ernestina Baquerizo de Ortiz, viuda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la mencionada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'700.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/2'240.000.00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie S/. 1'700'000.00. Los accionistas que pagan en especie son: María Ernestina Baquerizo de Ortiz y la compañía Constructora y Urbanizadora Centenario Sur S.A. CUCSA mediante el aporte de bienes inmuebles.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: María Ernestina Baquerizo de Ortiz y la compañía Constructora y Urbanizadora Centenario Sur S.A. CUCSA.
6. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía será de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, dividido en Dos mil doscientas cuarenta acciones, ordinarias y nominativas,

de un valor nominal de Un Mil sucres cada una se introduce además la reforma al Artículo Segundo el mismo que se refiere al OBJETO SOCIAL: a.- Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar y recibir en mandato toda clase de inmuebles urbanos y rurales, y b.- Comprar, vender, comercializar, distribuir, exportar e importar vehículos, automotores en general, así como cualquier maquinaria agrícola, pecuaria e industrial y sus partes, piezas o repuestos.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía realizará todo tipo de contratos civiles o mercantiles con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluso podrá participar como accionista o socia en otras compañías de objeto social análogo similar o complementario"

eac.

Guayaquil, diciembre 6 de 1988



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

60556